

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA**

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de contribuciones de la primera Zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes desconocidos y forasteros deudores a la Hacienda por contribución rústica del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente al tercer trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha 7 de Marzo actual la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos estas providencias, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento, número 39, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

**Deudores que se citan.**

Bernardo Fernández Araujo, 2,07 pesetas.  
Ela Fontán Núñez, 2,18.  
Dolores García Pintos, 2,85.  
Francisco Pazos Martínez, 3,30.  
Herederos de Ramón Osorio, 1,85.  
Javier Ocores Raó, 22,13.  
José Extramadaira, 1,90.  
José Garrido Garrido, 3,01.  
José Parada García, 2,63.  
José B. Maquieira, 2,40.  
Mariano Lozano, 7,64.  
Pedro Pórtas, 9,49.  
Peregrina Carabéles Díaz, 2,07.  
Ramón Cortés, hoy su viuda, 2,90.  
Ramona Fernández Heres, 2,02.  
Vicente Suárez Filgueira, 6,47.  
Victoriano Lores, por él T. Juncal, 3,12.  
Manuel Pérez, 2,85.  
Herederos de Benita Parada, 1,95.  
Juan Fernández Casalderey, 2,73.  
José Benito Paz García, 2,73.  
José Fontecoba González, 3,63.  
José Ignacio Ruibal, 2,24.  
María Gómez Tilve, 5,85.  
Domingo Pasas Feijo, 1,90.  
Ignacio Feijo Sertal, 2,13.  
José Fernández Esperón, 1,90.  
José García Pérez, 5,19.  
Josefa Villaverde, Tilve, 4,07.  
Manuel Cochón Paz, 3,95.  
Manuel Esperón Galiano, 2,18.  
Tiburcio Casas Sabaris, 2,24.  
Antonio Crespo, 4,13.  
María Josefa Pérez Argibay, 2,13.  
Vicente Hermida, 3,52.  
Francisco Areda, 8,03.  
Herederos de Rafael Areda, 7,39.  
Josefa Pesqueira Cortegaso, 2,74.

Manuel Pereira Almfrey, 2,35.  
Benito P. García, 2,95.  
Manuel Estévez Freijeiro, 3,24.  
Benito Lugo Senra, 1,90.  
Benito Baltasar Villaverde, 11,99.  
Bernardo Barbosa Rial, 3,01.  
Bernardo Estévez Conde, 2,18.  
José Baltasar González, 1,90.  
Brígida López Filgueira, 2,57.  
Francisco Rodríguez Sontelo, 2,45.  
José Cous, hoy sus herederos, 5,80.  
Manuela Acuña, viuda, 2,13.  
Manuel Pintos Rodríguez, 2,18.  
Manuel Agulla, 2,13.  
Pedro Sabajanes, 2,63.  
Francisco Molede, 3,40.  
José López Freira, 2,07.  
José Solla Torres de Touza, 2,73.

**Forasteros.**

Alberio Garcia, por él, Manuel Estévez, 2,18.  
Ana Dolores Otero, por ella, José Villaverde 10,20.  
Andrea Carballo, por ella, A. González, 7,14.  
Benito González, hoy Miguel López, 3,01.  
Carmen Varela, por ella, Ramón Mato, 3,74.  
Carmen Arias Teijeiro, 1,90.  
Domingo Antonio Blanco, 4,58.  
Estanislao Durán, 8,98.  
Gabriel González Solla, 2,73.  
Herederos de Octavio Lóiz, 2,24.  
Hipólito Tizcar, 5,08.  
José Güimil de Cambados, 1,90.  
José Falcón, 4,24.  
José Pérez, 2,45.  
José Ozores, por él, Juan Maquieira, 3,52.  
Juan Graña Recamán, 3,18.  
José María Posada, 6,08.  
Marqués de Cintadilla, 36,10.  
Marqués de Bendaño, 5,58.  
Manuel Divas Magdalena, 2,18.  
Manuel Garrido Pintos, 2,18.  
Manuel Barros, por él, José Roque, 6,02.  
Rosa Baldrich, 10,20.  
Teresa García Rodríguez, 10,01.  
Vicente Pita Coblán, 1,90.  
Y a fin de que dichos contribuyentes deudores, sean notificados por medio de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante y se señala el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, expide la presente en Pontevedra a 31 de Marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, José Paz. P—2468

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO**

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones, con ejercicio en la Zona de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio, seguido contra D. Manuel Leme León, para hacer efectiva la contribución Urbana, que se adeuda a nombre de D. Domingo Lence Rego, vecinos ambos que fueron de esta ciudad, ausente e ignorado paradero, se le embargó y saca en pública subasta la finca siguiente:

Una casa señalada con el núm. 85 en la calle de la Rúa de San Pedro, de esta ciudad, compuesta de planta baja, dos pisos altos y una bohardilla,

que mide de extensión superficial, incluso sus paredes medianeras, la de 55 metros cuadrados; limita: Norte, su espalda, huerta de D. Cándido Peñaranda; Sur, su frente, la referida calle de la Rúa de San Pedro; Este, su derecha, entrando la misma calle en parte y la casa núm. 87, de D. Domingo Carreiro; Oeste, su izquierda, pared medianera de la casa núm. 83, de don Serafín Carballal; capitalizada en pesetas 2.500.

Desconociéndose el paradero del ejecutado D. Manuel Lence León, así como quienes puedan ser sus representantes legítimos o herederos, en conformidad al caso cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica el acto de subasta de la expresada finca, que tendrá lugar, bajo la presidencia del Agente que suscribe o de otro que le sustituya, a las once horas del día 30 de Abril próximo, en esta Agencia ejecutiva, sita en los bajos de la casa número 96 de la calle del Horno, conforme a las disposiciones contenidas en el capítulo 6.º de la Instrucción antes citada, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Para optar a esta subasta es requisito indispensable que los licitadores depositen en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de las fincas que intenten rematar.

2.º Hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor o sus representantes librar las fincas embargadas, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

3.º Que si hecha la subasta, no hubiese ultimarse la venta, no recarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

4.º Será obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º La escritura se otorgará al tercer día de celebrada la subasta, siendo de cuenta del comprador los gastos que se originen con ella, con la cual se deberá conformar, por no haber otros títulos de propiedad del deudor.

Y con el fin de que sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo por duplicado en Santiago, a 29 de Marzo de 1921. José Piñeiro. P—2256

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TREMP**

TÉRMINO MUNICIPAL DE ISONA

Contribución rústica.—Años de 1913 a 1918.

D. Antonio Domingo Badía, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años de 1913 a 1918 inclusive, instruyo expediente de apremio contra D. Pedro Puigarnau, a quien le fueron embargadas:

Una finca rústica llamada huerto, secano y campo, de cabida 75 centiáreas; linda: Oriente y Mediodía, con el mismo dueño, y Poniente, con José Benet.

Otra finca rústica llamada Freigueras, sembradura, vinya y parte erial, de cabi-

da dos hectáreas y 40 centiáreas, sita en este término municipal; linda: Oriente, con José Olsina; Mediodía, con camino, y Norte, con Jaime Nadal.

Otra finca rústica en igual término de las anteriores, llamada Llach, de cabida dos hectáreas, 16 áreas y 67 centiáreas; linda: Oriente, con Buenaventura Solé; Norte, José Vilella, y Poniente, con Miguel Torra.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Pedro Puigarnan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 7 de Junio de 1921, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Isona, 6 de Abril de 1921.—El Agente, A. Domingo.

P—2253

#### TERMINO MUNICIPAL DE TALARN

*Contribución rústica.—Años de 1919-20.*

D. Antonio Domingo Badia, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tremp.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1920-21, instruyo expediente de apremio contra doña María Codó, a quien le fué embargada una finca rústica con olivos, sita en este término, llamada La Bohiga, de cabida 58 áreas; linda: al Norte, con Juan Bevé; Este, con camino; Sur, con Joaquín Rosell, y Oeste, con Antonio Claverol.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho doña María Codó sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 2 de Junio de 1921, a las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta

las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la localidad.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Talarn, 5 de Abril de 1921.—El Agente, A. Domingo.

P—2257

#### PUEBLO DE LLANERA DEL ARROYO

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra los contribuyentes de esta localidad José Mases y Mónica Viladrosa, por débitos de la contribución rústica de los años del 1918 al 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de adjudicación de fincas.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de don Pablo Masana Robira, por el importe de pesetas 400, por los bienes inmuebles sacados a licitación de los deudores José Mases y Mónica Viladrosa, se adjudican a aquel licitador los inmuebles a que ha hecho posturas, por el importe de las mismas, quien ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación. Notifíquese esta providencia al adjudicatario, quien firmará la adjudicación."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, se le notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Llanera del Arroyo, a 25 de Marzo de 1921.—El Agente, Santiago Jou.

P—2441

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra el contribuyente de este localidad "Curato de Claret", por débitos de la contribución rústica de los años del 1913 al 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de adjudicación de fincas.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de don Pablo Masana Robira, por el importe de pesetas nueve, por los bienes inmuebles sacados a licitación del deudor "Curato de Claret", se adjudican a aquel licitador los inmuebles a que ha hecho posturas, por el importe de las mismas, el

cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe de la adjudicación respectiva. Notifíquese en el acto esta providencia al adjudicatario, quien firmará la notificación."

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los indicados deudores, se les notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Llanera del Arroyo, a 21 de Febrero de 1921.—El Agente, Santiago Jou.

P—2442

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERNANI

Habiendo manifestado el mozo José Auzmendi Arratibel, del reemplazo de 1918, en el acto de la revisión de excepciones, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Manuel, se publica este edicto, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 145 del Reglamento de la ley de Quintas, por si algún tiene conocimiento de la residencia del indicado Manuel, y para que, en caso afirmativo, lo participe a esta Alcaldía.

Hernani, 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde Presidente, Buendía.

M—2036

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUELVA

Don Antonio de Mora Claros, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital,

Hago saber: Que desconociéndose la actual residencia y domicilio de los mozos comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser citados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular, por sí o por medio de legítimo representante, al acto del ordeo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar el día 20 del actual y 5 de Marzo venidero, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones esimen pertinentes, apercibiéndoles que de no hacerlo así serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan.*

Manuel Montoya Carrasco, hijo de Manuel y de Soledad.

Diego Alonso Fernández, de José y Victoria.

Manuel Garrido Martínez, de Manuel y de Josefa.

Manuel Chaves Acosta, de Manuel y de Dolores.

Bernardino Hernández Cerezo, de Manuel y de Josefa.

Francisco del Pino Martín, de Francisco y de María.

Guillermo Valverde Medina, de Guillermo y de Rosario.

José Núñez Púldo, de Trinidad.

José Barba Toscano, de Sebastián y de Isabel.  
 Matías Sierra García, de Rafael y de Carmen.  
 Antonio Montaña Espada, de Dionisio y de Julia.  
 Ernesto Cruzado Bermúdez, de Manuel y de Francisca.  
 Fernando García Pergañeda, de José y de Purificación.  
 Miguel Francisco Maldonado Rodríguez, de Miguel y de Juana.  
 Eduardo Llivás Ceruch, de Antonio y de Juana.  
 Francisco Javier González, de María.  
 Antonio de la Torre Cano, de José y de Mercedes.  
 Balbino Guzmán Reyes, de José y de Inés.  
 José Marín Cepido, de Rafael y de Francisca.  
 Vicente Rodríguez Negri, de Manuel y de Carmen.  
 Vicente Pérez Expósito, de padres desconocidos.  
 Antonio Villalobos García, de Antonio y de Natalia.  
 Andrés Monteagut, de Francisco.  
 Agustín Gómez Barrigón, de Agustín y de Angela.  
 José Sánchez López, de Rafael y de Manuela.  
 Tomás Heras Coronel, de Tomás y de Luisa.  
 Antonio Fernández Romero, de Manuel y de Nieves.  
 Nazario Prudencio Campos, de padres desconocidos.  
 Manuel Molina Terrón, de Manuel y de María.  
 Manuel Saavedra Ponce, de José y de Francisca.  
 Enrique Jiménez Marta García, de Juan y de Mercedes.  
 José Velázquez Donaire, de José y de Asunción.  
 Manuel Morales de Montemayor.  
 Francisco Reirán Alvarez, de José y de Marta.  
 Juan Víctor Garot Levache, de Augusto y de María.  
 Juan Delgado, de Juan.  
 Pedro Limón Orta, de Juan y de María.  
 Eugenio Coto Expósito, de padres desconocidos.  
 Juan López Rodríguez, de Juan y de Soledad.  
 Manuel García Ortiz, de Luciano y de Nicolasa.  
 Luis Romero Pring, de Luis y de Ana.  
 José García Franco, de Nicolás y de María.  
 José Sánchez Carrasco, de Manuel y de Carmen.  
 Manuel Pérez Orta, de José y de Dorotea.  
 Félix Santana González, de Gregorio y de Dolores.  
 Rafael San Pedro Panchón, de José y de Dolores.  
 José Muñoz y Muñoz, de Francisco y de Concepción.  
 Avelino Núñez Prion, de Avelino y de Luisa.  
 Francisco Cruz Hurtado, de Inocencio y de María.  
 Enrique Infante Rengel, de Juan.  
 Francisco Vázquez González, de Luis y de Gabriela.  
 José Mora Varela, de Antonio y de Rafaela.  
 José Bayo Achero, de Rafael y de Leonor.

Antonio Alvarez López, de Manuel y de Concepción.  
 Juan Puercon Reyes, de Manuel y de Carmen.  
 Manuel Toscano Piosa, de Manuel y de Teresa.  
 José Díaz Lozano, de Juan y de Antonia.  
 Manuel Santiago Pujazón, de Justo y de Sebastiana.  
 Fernando García Domínguez, de Marcelo y de Matilde.  
 Antonio García Barrera, de Francisco y de Dolores.  
 José López Navarro, de Ambrosio y de Pilar.  
 Julián de los Reyes Díaz, de Julián y de Dolores.  
 Rafael Quintero Garrido, de Rafael y de Rosario.  
 Manuel Martínez Aparicio, de Ildefonso y de Josefa.  
 Antonio Campanario Algaba, de Diego y de Antonia.  
 José Expósito, de padres desconocidos.  
 Manuel Palacio Sohe, de Rosario.  
 Francisco de Paula Expósito, de padres desconocidos.  
 Manuel León Boza, de Juan y de Isabel.  
 Julio José Fernández Cid, de José y de Concepción.  
 Pedro Valverde Miranda, de Guillermo y de Rosario.  
 Antonio Agustín Vázquez, de Gregorio y de Gertrudis.  
 Juan A. Delgado Morales, de Juan.  
 Francisco de Paula Fernández, de Martina.  
 José Rodríguez Infante, de Juan y de Nicolasa.  
 José Arteaga Lozano, de José y de Mercedes.  
 Jerónimo Hernández, de Jerónima.  
 Ricardo Ramírez Muñoz, de Eleuterio y de Antonia.  
 Sebastián Ponce Domínguez, de Sebastián y de Candelaria.  
 Andrés Peña Borja, de Francisco y de María.  
 Pascasio Cárdenas Carrasco, de Juan y de Carmen.  
 Juan Pintado Quesada, de Germán y de Encarnación.  
 Arturo García Mota, de Nicolás y de María Francisca.  
 Antonio Quintero Carrera, de Enrique y de María.  
 Inocencio de la Cruz Ajuria, de Inocencio y de María.  
 Ignacio Núñez Muñoz, de Manuel y de María.  
 Manuel Martínez Morcelo, de José y de Francisca.  
 Leonardo Bravo Garrido, de Leonardo y de Angeles.  
 Guillermo Moreno Calve, de Francisco y de Mercedes.  
 Huelva, 17 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Antonio de Mora.

M—2037

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUERCALOVERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfonso Uribe Fernández, número 165 de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Bartolomé y Ginés Uribe Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y

145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente dicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Bartolomé y Ginés Uribe Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo llamo, cito y emplazo a los mencionados Bartolomé y Ginés Uribe Fernández para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alfonso Uribe Fernández.

Los repetidos Bartolomé y Ginés Uribe Fernández son naturales de esta villa, hijos de Alfonso Uribe Ceruelo y de Carmen Fernández Ceruelo, y cuentan veinticinco años de edad y treinta, respectivamente.

El Bartolomé es de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, y sin señas particulares; y el Ginés es de estatura algo alta, pelo negro, ojos negros, y sin señas particulares.

Huércal-Overa, 22 de Febrero de 1921.—El Alcalde, José Ballesta.

M—2038

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IGUALADA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Emilio Claramunt Bella, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Emilio Claramunt Bella, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

El citado Emilio Claramunt Bella es hijo de Ramón y de Magdalena, cuenta cuarenta y tres años de edad, del comercio, estatura regular, pelo negro, barba cerrada, ojos negros, ignorándose otras señas particulares.

Igualada, 15 de Marzo de 1921.—El Alcalde, (ilegible).

M—2039

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JAEN

Don Manuel Redondo Brun, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta capital,

Hago saber: Que habiendo expuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo número 108 del reemplazo actual Eusebio García Mendieta, la excepción de padre ausente en ignorado paradero hace más de diez años, al cual se le instruye el oportuno expediente por estar manteniendo a la mujer que lo ha criado y educado; por el presente cito, llamo y emplazo al padre del citado mozo, Eusebio García Punzano, de unos cuarenta y cinco años de edad, viudo de Dionisia Mendieta Medina, natural de Cazorla, pueblo de esta provincia, el cual se ausentó de esta localidad al fallecer su mujer; en el Hospital Provincial, hace unos diez y nueve años, para que com-

parezca ante mi autoridad o ante la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Cónsul español, a los fines del servicio militar de su hijo.

Por tanto, ruego a las autoridades civiles y militares, como a los Cónsules de España en los países donde existan emigrados (o colonias españolas, se averigüe el paradero del citado individuo, y caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para sus efectos.

El expresado padre, es de una estatura regular, pelo castaño, ojos grandes y negros y de profesión aserrador.

Jaén, 7 de Abril de 1921.—El primer teniente de Alcalde.

M—2180

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JOVE

El Alcalde del Ayuntamiento de Jove, Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Faustino y José María Pedre Pena, de treinta y uno y veintinueve años de edad, hijos de Vicente y Antonia, naturales de la parroquia de San Isidoro del Monte y hermanos del mozo Ramón Pedre Pena, número 20 del sorteo para el actual reemplazo, cuyas demás señas personales no pueden consignarse, por ser desconocidas, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

Jove, 12 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Pina.

M—2040

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MATARÓ

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Safont Carreras, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Safont Carreras, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Safont Carreras es hijo de Salvador y de Josefa, cuenta treinta y cuatro años de edad, natural de Blanes, al ausentarse contaba con unos veintidós años, soltero, de oficio zapatero, de ojos pardos, pelo castaño, sin bigote, nariz y boca regulares, vestía traje de pana color oscuro, usaba gorra y calzaba zapatos negros.

En Mataró, a 17 de Marzo de 1921. El Alcalde, Joaquín Capell Vidal.

M—2059

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MEIRA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la

ausencia de Antonio Fernández Brabo, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Fernández Brabo, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Fernández Brabo es hijo de José y de María Josefa, cuenta treinta años de edad, natural de Montefurado, parroquia de Santa Eulalia de Piquín, Municipio de Meira, provincia de Lugo.

En Meira a 17 de Marzo de 1921.—El Alcalde.

M—2051

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONDOÑEDO

D. José María Alvarez Maury y Basanta, Alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Mondoñedo.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Antonio Coruinas Vizoso, hermano de Manuel, número 50 del sorteo del año de 1918, vecino del barrio de Estelo, parroquia de los Remedios, de esta ciudad, la Corporación municipal acordó hacerlo público para general conocimiento, rogando esta Alcaldía que se le participe, caso de ser conocido, el domicilio de aquél, para los efectos que procedan.

Mondoñedo, 16 de Marzo de 1921.—José María Alvarez.

M—2048

D. José Mon y Basanta, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mondoñedo.

Hago saber: Que hallándose la Corporación de mi presidencia instruyendo expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José González Blanco, vecino que fué de esta ciudad, padre del mozo Antonio González Amieiro, número 2 del sorteo para el reemplazo del Ejército del corriente año, por este Ayuntamiento, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, hacerlo público para general conocimiento, rogando esta Alcaldía que se le participe, caso de ser conocido, el domicilio actual del José González Blanco, a los efectos que procedan.

Mondoñedo, 16 de Marzo de 1921. José María Alvarez.

M—2049

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORA DE EBRO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de los hermanos Mariano, Juan y Pedro Alabert Algueró, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora el paradero de los tres durante dicho plazo, y a los efectos que dispone la vigente ley de Reclutamiento y Re-

emplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos hermanos o de alguno de ellos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

*Señas de los individuos que se citan.*

Mariano Alabert Algueró; hijo de Mariano y de Raimunda; cuenta treinta y nueve años de edad, de estatura regular, delgado, pelo negro y nariz regular.

Juan Alabert Algueró; hijo de los mismos, de treinta y cuatro años de edad, pelo negro, estatura regular y nariz regular.

Pedro Alabert Algueró; hijo de los mismos, de treinta y tres años de edad, estatura regular, pelo negro y nariz regular.

Mora de Ebro, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Antonio Asens.

M—2050

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NIJAR

Continuando en ignorado paradero Manuel y Eduardo Hernández Garrido, hermanos de mozo Antonio Hernández Garrido, número 54 del Reemplazo de 1920, por el cupo de este Municipio, se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a los efectos de la excepción alegada por el mencionado mozo, rogando a las Autoridades y particulares den cuenta de los domicilios de dichos ausentes, caso de ser habidos. Los repetidos Manuel y Eduardo son naturales de Níjar, hijos de Eduardo Hernández López y de Matilde Garrido Rodríguez, y cuentan treinta y dos y veintiocho años de edad. El Manuel tiene las señas siguientes: estatura pequeña, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color moreno; señas particulares ninguna. El Eduardo estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño; señas particulares ninguna.

Níjar, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, M. Pérez.

M—2060

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLEIROS

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año último de 1920 al mozo Antonio Fernández López, número 62 del sorteo, se manifestó por su padre Tomás Fernández Pardo, que continúa la ausencia, en paradero ignorado, de su hijo Manuel Fernández López.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dicho ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros a 9 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Quiroga.

M—2065

Para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José Rey N., vecino que ha sido de este pue-

blo, se está tramitando el oportuno expediente a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Se ignora las señas de dicho ausente, y habiéndose propuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados por su esposa Josefa Porto Sánchez y madre del mozo Eduardo Porto, la excepción del caso cuarto, artículo 89 de la ley, se publica el presente edicto, para que si alguien tuviera conocimiento del paradero del ausente lo participe a esta Alcaldía.

Oleiros a 9 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Quiroga.

M-2064

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1918 al mozo José Senjo Larrosa, número 23 del sorteo, se manifestó por el mismo que continúa la ausencia, en paradero ignorado, de su hermano Manuel.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dicho ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros, 9 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Quiroga.

M-2063

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1918 al mozo Jesús Miñán Castro, número 44 del sorteo, se manifestó por su madre María Castro García, que continúa la ausencia de paradero de su esposo Manuel Miñán García y su hijo Eduardo Castro N.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dichos ausentes, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros a 9 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Quiroga.

M-2062

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1919 al mozo Antonio Pardo Pita, número 37 del sorteo, se manifestó por su padre Eduardo Pardo Vieites que continúa la ausencia en paradero ignorado de su hijo José Pardo Pita.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dicho ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros a 9 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Quiroga.

M-2066

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año último de 1920 al mozo Gabriel Babio Pérez, número 5 del sorteo, se manifestó por su madre

María Pérez Franqueira, que continúa la ausencia en paradero ignorado de su esposo José Babio Bonto.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dicho ausente, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros a 9 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Quiroga.

M-2067

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año último de 1920 al mozo Gabriel Cajigal Doidán, número 47 del sorteo, se manifestó por su madre Dolores Doidán Candamo, que continúa la ausencia en paradero ignorado de su esposo Francisco Cajigal Gayoso.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando a las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dicho ausente lo comuniquen a esta Alcaldía.

Oleiros a 9 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Quiroga.

M-2068

Para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Pedro Temprano, hijo natural de Manuela, vecino que ha sido de este pueblo, se está tramitando el oportuno expediente, a los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Se ignoran las señas de dicho ausente, y habiéndose propuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados por su hermanastro Manuel Malvis Temprano la excepción del caso segundo, artículo 89 de la ley, se publica el presente edicto, para que si alguien tuviera conocimiento del paradero del ausente, lo participe a esta Alcaldía.

Oleiros a 9 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Quiroga.

M-2069

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORDENES

D. Manuel García Bermúdez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ordenes.

Hago saber: Que habiéndose instruido por este Ayuntamiento expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Andrés Candal Blanco, hijo de Ignacio y Manuela, natural de la parroquia de Leira, en este término municipal, de veintinueve años de edad, soltero, labrador, y declarada dicha ausencia en sesión celebrada por el mismo el día 9 del actual, a los efectos del artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento, se hace público, y se ruega a todas las Autoridades y personas que puedan tener conocimiento de dicho ausente, así como de cual sea su domicilio actual, lo pongan en mi conocimiento, dándome toda clase de noticias que posean, a los efectos correspondientes.

Ordenes, 11 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Manuel García.

M-2071

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POLA DE ALLANDE

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel González Mesa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel González Mesa es hijo de Manuel y de Florentina, cuenta treinta años de edad, cumplidos, y sus señas eran: estatura regular, pelo negro, ojos negros, cejas ídem, nariz y boca regulares, poca barba, color bueno y sin señas particulares.

En Pola de Allande a 23 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uria.

M-2101

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Francos Ordax, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Francos Ordax es hijo de Severiano y de Benita, el cual tenía las siguientes señas: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz afilada, boca regular, color bueno, barba poblada, y sin señas particulares.

En Pola de Allande a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uria.

M-2102

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ventura, José y Marceño Tardán Monteserín, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Señas que tenían los ausentes.

Ventura: Estatura baja, pelo rubio, ojos azules, boca y nariz regulares, color bueno y barbilampfño.

José: Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, cejas al pelo, y sin barba.

Marcelino: Estatura regular, delgado, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno, sin barba y sin señas particulares los tres.

En Pola de Allande a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uria.

M—2103

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Segundo García Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Segundo García Fernández es hijo de Manuel y de Carolina, el cual tenía las señas siguientes: pelo, cejas y ojos rojos, estatura regular, color bueno, sin barba, nariz chata, boca regular; particulares ninguna.

En Pola de Allande a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uria.

M—2104

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel, Constantino y Modesto Pérez Iglesias, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos ausentes, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel, Constantino y Modesto Pérez Iglesias, son hijos de Antonio y de Engracia; cuentan veintinueve, veintisiete y veintidós años de edad, cumplidos, respectivamente, y sus señas eran: estatura propia de la edad de los mismos, color sano, pelo castaño oscuro; sin otras señas particulares.

En Pola de Allande a 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uria.

M—2106

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ricardo García Soto, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ricardo García Soto cuenta cincuenta y dos años de edad, cumplidos, y sus señas eran: estatura alta, color rubio, pelo también rubio, ojos claros nariz y boca regulares, y sin señas particulares.

En Pola de Allande a 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uria.

M—2107

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Angel Ochoa Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Angel Ochoa Rodríguez es hijo de Manuel y de María del Pilar, cuenta treinta años de edad, cumplidos, y sus señas eran: estatura alta, sin barba, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz larga, y sin señas particulares.

En Pola de Allande a 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uria.

M—2108

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel López y López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel López y López es hijo de Antonio y de Benita, cuenta treinta y cuatro años de edad, cumplidos, y sus señas son: estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, cara larga, barba lampiña; sin señas particulares.

En Pola de Allande a 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uria.

M—2109

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Laureano Viña Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Laureano Viña Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Laureano Viña Rodríguez, es hijo de Antonio y de Dolores, cuenta treinta y cuatro años de edad cumplidos, y sus señas eran: estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz gruesa, poca barba y sin señas particulares.

En Pola de Allande a 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uria.

M—2110

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la

ausencia de José Soto, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Soto, es hijo de Emilia, cuenta treinta y tres años de edad, y sus señas eran: estatura, nariz y boca regulares, color moreno, ojos y pelo negros, y sin señas particulares.

En Pola de Allande a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uria.

M—2111

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eugenio, Manuel y José Sabino Alba Alvarez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos ausentes, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Eugenio, Manuel y José Sabino Alba Alvarez, son hijos de Diego y de Manuela, cuentan treinta y cinco, treinta y tres y veintisiete años de edad cumplidos, y las señas de los mismos eran: estatura baja, pelo negro, nariz y boca regular, color sano y sin señas particulares.

En Pola de Allande a 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uria.

M—2112

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José, Manuel y Ramiro Miranda Fernández Rodríguez, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos ausentes se sirva participarlo a esta Alcaldía con a mayor suma de antecedentes.

Los citados José, Manuel y Ramiro Miranda Fernández Rodríguez son hijos de Manuel y de Esperanza y cuentan veintiocho, veintiséis y veinticuatro años de edad, respectivamente; sus señas son: estatura, boca y nariz regulares; ojos y pelo castaños, sin señas particulares.

En Pola de Allende, a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uria.

M—2113

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Benito Gómez Abad de más de diez años, del cual resulta además

que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Benito García Abad es hijo de Benito y de Generosa, cuenta veinticinco años de edad y sus señas eran: pelo y cejas castaños, nariz gruesa, boca regular, color bueno, estatura alta, barbilampiño y sin señas particulares.

En Pola de Allende, a 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Uriá.

M—2114

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio y Manuel Alvarez López, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1894, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Antonio y Manuel Alvarez López, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Antonio y Manuel Alvarez López son hijos de Agustín y de Celestina, y cuentan veintisiete y veinticinco años de edad, respectivamente, y sus señas eran: pelo y cejas castaños, nariz gruesa, boca regular, color bueno, barbilampiño, sin otras particulares.

En Pola de Allende, a 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uriá.

M—2115

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Carlos y Justo Alvarez Lozano, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos ausentes se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Carlos y Justo Alvarez Lozano son hijos de Manuel y de Bonifacia, cuentan treinta y cuatro y treinta y dos años de edad, respectivamente y sus señas eran: estatura regular, ojos claros, pelo rubio, cara larga, nariz y boca regulares, sin señas particulares.

En Pola de Allende, a 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uriá.

M—2116

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fermín Suárez Bravo de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Fermín Suárez Bravo es hijo de José y Bonifacia, cuenta treinta y un años de edad y sus señas eran: pelo y cejas castaños, nariz gruesa, boca regular, barba lampiña, estatura alta y sin señas particulares.

En Pola de Allende, a 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uriá.

M—2117

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Vega López de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Vega López es hijo de Benigno y de Carmen, cuenta veintiséis años de edad cumplidos y eran sus señas: pelo y cejas castaños, nariz regular, boca regular, estatura ídem, barba lampiña, sin señas particulares.

En Pola de Allende, a 24 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uriá.

M—2118

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Manuel García Rodríguez, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos ausentes se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Manuel García Rodríguez son hijos de Manuel y de Celestina, cuentan treinta y dos y veintinueve años de edad, respectivamente, y sus señas eran: estatura alta, color sano, nariz y boca regulares, pelo castaño oscuro, sin otras particulares.

En Pola de Allende, a 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uriá.

M—2120

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Menéndez Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Menéndez Fernández, es hijo de Carlos y de Teresa, cuenta veinticuatro años de edad cumplidos y sus señas eran: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz y boca regulares, color bueno, sin barba y sin señas particulares.

Pola de Allende, 25 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Uriá.

M—2119

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUEBLA DE SAN FADRIQUE

Don Manuel de Lacruz Penalva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos y sus padres, que a continuación se relacionan, los cuales se hallaban comprendidos en el alistamiento que este Ayuntamiento practica para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente edicto para que concurren a estas Casas Consistoriales el día 30 del corriente, a las diez de su mañana y que tendrá lugar la rectificación del alistamiento y para los del cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados que se verificaran en el mismo sitio los días 13 y 21 de Febrero próximo y 6 de Marzo inmediato, respectivamente, a todos los cuales se les apercibe de que si no se presentan a los actos para que se les cita a ejercer sus respectivos derechos y a cumplir con las obligaciones que la ley impone, serán declarados prófugos, de conformidad a los artículos 101 y 107 de la ley vigente de Reclutamiento.

#### Mozos que se citan.

Miguel García Campos, hijo de Jesús y Bonifacia.

Germánico Campos Molina, de Francisco y Dolores.

Julio Luis Benabante Ramírez, de Luis y María.

Sebastián Sánchez, de Lucía.

Máximo Sánchez Ramal, de Julián y Severiana.

Pablo Juan Martínez Fernández, de Antonio y Martina.

Félix García Gómez, de José y Natalia.

Baldomero Pedro Marin Arias, de Julián y Prisca.

Angel Rosendo Duarte Martínez, de Aniceto y María.

Emeterio Sánchez Cantalicio, de Faustino y Felisa.

Florentino Román González, de José y Juana.

Heliodoro Paz García, de Milicio y Marquina.

Secundino Moreno Galera, de Miguel y María del Pilar.

Abundio Fernández Pérez, de Cesáreo y Matea.

Nazarío Ortiz, de Marcela.

Marciano Fernández Soriano, de Antonio y Marcela.

Amancio Rufino García Navarro, de Florian y Sacramentos.

Eduardo Enrique López Mesa, de Ricardo y Amparo.

Manuel Delgado Bustos, de Tomás y Angeles.

Serafín José María Galera González, de Rogelio y Alfonsa.

Antonio Frutos Robles Martínez, de Mariano y María.

Rufino Fidencio Robles Sánchez, de Mariano y Antonia.

Gregorio Valeriano Lafuente Martínez, de Reyes y Guillerma.

Inocente Rodríguez García, de Marcellino y Petra.

Salvador Sánchez Blázquez, de Añas, tasio e Isabel.

Juan Eufemio Fernández Fernández, de José y Matilde.

Mariano José Martínez Román, de Donato y María.

Higinio Hoyos Soriano, de S. ero y Selustiana.

Doroteo Alejandro Bernal Marín, de Juan y Bonicia.

Puebla de Don Fadrique, 18 de Enero de 1921.—El Alcalde, Manuel de Lacruz. M—2097

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUINTANILLA DE TRES BARRIOS

Don Pedro Lafuente Gómez, Presidente del Ayuntamiento en los asuntos de quintas del actual reemplazo y de los anteriores del pueblo de Quintanilla de Tres Barrios (Soria).

Hago saber: Que habiendo alegado en el acto de la revisión de exenciones celebrado ante este Ayuntamiento el día 6 del mes actual, por el mozo número 3 del reemplazo de 1920 Hernando Romero, la exención de ser hijo de padre sexagenario y pobre, en la que hace constar tener un hermano de ignorado paradero llamado Francisco Hernando Romero, del que no tiene noticias desde hace unos catorce años o quince consecutivos; y habiendo solicitado la incoación del expediente de ausencia, como así lo tenía este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Hernando Romero, y en caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, para los efectos que procedan; advirtiendo que del referido Francisco aparecen otros anuncios de busca y captura del mismo en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 23 de Enero de 1907, y otro en el *Boletín Oficial* del día 19 de Marzo de 1920, número 34.

Las señas de Francisco Hernando Romero, son las siguientes:

Estatura en el año de su alistamiento, 1,695 metros, pelo negro, cara abultada, ojos pardos, nariz aguileña y barba, en aquella época, clara.

Quintanilla de Tres Barrios (Soria), 11 de Marzo de 1921.—El Alcalde Presidente, Pedro Lafuente.

M—2121

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUIROGA

El Alcalde del Ayuntamiento de Quiroga

Hace saber: que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por

más de diez años de Juan Rodríguez Mondelo, vecino que fué de Bendilko y padre del mozo José Rodríguez González, número 9 del sorteo del corriente año, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

El referido Juan Rodríguez, es natural de Bandillo (Lugo), de cuarenta y cinco años, viudo, estatura regular e hijo de Gregorio y de Carlota.

Quiroga, 14 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Manuel Lope.

M—2122 y 2123

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REGUERAS

Por este Ayuntamiento y a instancias de los interesados, se instruyen expedientes para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de los individuos siguientes:

Ramón González Rodríguez, de treinta y un años de edad, natural de Remió, parroquia de Trasmonte, hijo de Manuel y Florentina y hermano del mozo Higinio, número 22 del sorteo para el reemplazo del presente año; embarcó para la República de Méjico el año 1903, sin que desde entonces se tenga de él la menor noticia.

Ramón López Suárez, de treinta y un años de edad, natural de Cugallo, parroquia de Trasmonte, hijo de José y de María y hermano del mozo Antonio, número 25 del sorteo para el reemplazo actual; embarcó para la República de Cuba hacia el año 1910, no habiendo desde aquella fecha noticia alguna de él.

José y Juan Vega García, de veintiseis y veintidós años de edad, respectivamente, naturales de la parroquia de Trasmonte, hijos de Francisco y de Esperanza, embarcaron para la República de Cuba en el año 1910 y son hermanos del mozo Valentín, número 43 del sorteo para el reemplazo del presente año y se ignora su paradero desde el año de su inmigración.

Remigio Fernández Flores, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Poladín, parroquia de Valduno, de este Concejo, hijo de José y Calixta, casado con Castmira González Blanco, y padre del mozo número 49 Remigio Amado, del sorteo para el reemplazo del presente año, el cual emigró para la República de Cuba hace más de diez y nueve años, ignorándose su paradero desde aquella fecha.

A los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que tencia y actual paradero de los repetidos individuos se sirvan participarlos a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los repetidos individuos, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si es en el extranjero ante el Cónsul de España, a fines relativos al servicio militar de sus respectivos hijos y hermanos.

Las Regieras, 17 de Marzo de 1921. El Alcalde, M. Suárez.

M—2126

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SABADELL

##### Sección de recluta.

Hallándose ausente en ignorado paradero por más de diez años, Pedro Alavedra Solanas, padre del mozo Valentín Alavedra Soler, se anuncia al público por si alguien tiene noticias o referencias de su actual paradero, se sirva manifestarlas a esta Sección, al objeto de que obren los oportunos efectos en el expediente de excepción legal, promovido por el referido mozo.

Sabadell, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde Presidente, P. Pascual y Salicha. M—2136

Hallándose ausente en ignorado paradero por más de diez años, Ramón Pardell Masip, padre del mozo José Pardell Masip, se anuncia al público por si alguien tiene noticias o referencias de su actual paradero, se sirva manifestarlas a esta Sección al objeto de que obren los oportunos efectos en el expediente de excepción legal, promovido por el referido mozo.

Sabadell, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde Presidente, P. Pascual y Salicha. M—2137

Hallándose ausente en ignorado paradero por más de diez años, José Dalmau Vilazeliu, padre del mozo Esteban Dalmau Rocca, se anuncia al público por si alguien tiene noticias o referencias de su actual paradero, se sirva manifestarlas a esta Sección, al objeto de que obren los oportunos efectos en el expediente de excepción legal promovido por el referido mozo.

Sabadell, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde Presidente, P. Pascual y Salicha. M—2138

Hallándose ausente en ignorado paradero por más de diez años, José Salvans Tiana, padre del mozo Francisco Salvans Torné, se anuncia al público por si alguien tiene noticias o referencias de su actual paradero, se sirva manifestarlas a esta Sección, al objeto de que obren los oportunos efectos en el expediente de excepción legal, promovido por el referido mozo.

Sabadell, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde Presidente, P. Pascual y Salicha. M—2139

Hallándose ausente en ignorado paradero por más de diez años, Antonio Regás Terés, hermano del mozo Vicente Regás Terés, se anuncia al público por si alguien tiene noticias o referencias de su actual paradero, se sirva manifestarlas a esta Sección al objeto de que obren los oportunos efectos en el expediente de excepción legal, promovido por el referido mozo.

Sabadell, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde Presidente, P. Pascual y Salicha. M—2140

Sucesores de Rivadeneyra. (S. A.) Paseo de San Vicente, núm. 20.